

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-01182-00 ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de MARIA JULIANA CORREA TENORIO

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP, 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **MARIA JULIANA CORREA TENORIO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

### **PAGARE SUSCRITO POR LA DEMANDADA MARIA JULIANA CORREA TENORIO EN FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE**

- 1.1. Por la suma de \$64.331.767.00, por concepto de capital insoluto adeudado.
- 1.2. Por la suma de \$12.861.390.00, por concepto de intereses de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, calculados desde el 21 de abril de 2023 hasta la fecha de vencimiento de la obligación.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el pago de la obligación.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.527.636, portadora de la tarjeta profesional No. 56.323 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

**NOTIFIQUESE (2),**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 063 Hoy 27 de mayo de  
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ